



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N°02756-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO:

16 ABR. 2024

VISTO, El expediente N° 233 del año 2024 y el Memorando N° 534-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D

CONSIDERANDO:

Que, la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del gobierno regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del sector educación;

Que, mediante la Directiva N°014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF., emitida por la dirección regional de educación de Cajamarca, se dictan los lineamientos para autorizar el funcionamiento de las instituciones educativas de gestión privada por convenio entre entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, que brinden servicios educativos gratuitos en el ámbito de la región Cajamarca, y cuya finalidad es normar las condiciones y establecer los requerimientos; indicando como objetivo formalizar y unificar los criterios técnicos, incrementar la cobertura educativa con servicios de calidad;

Institucional;

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **AUTORIZAR**, para el presente año lectivo 2024, el funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio del Nivel Secundario, de educación básica regular, del Centro Poblado Montegrande la Capilla, Distrito de Huarango, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE IEGPC	CODIGO MODULAR	NIVEL	CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	GRADO/ALUMNOS					METAS DE ATENCION
							1°	2°	3°	4°	5°	
01	IEGECOM MONTEGRANDE LA CAPILLA	1384577	SECUNDARIA	MONTEGRANDE LA CAPILLA	HUARANGO	SAN IGNACIO	07	07	05	02	03	24

ARTICULO 2°. – La Municipalidad Provincial de San Ignacio, Municipalidad Distrital APAFA, asumirán la responsabilidad de contratar a los profesores.

ARTICULO 3°. – Disponer, que la unidad de tramite documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique la presente resolución de conformidad con el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos

Regístrese en Chillique,



[Firma]
RICARDO GONZALES CRUZ
DIRECTOR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

SECRETARÍA
SECRETARÍA
SECRETARÍA
SECRETARÍA
SECRETARÍA